

# NIT 860400754-1 "POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES" www.frapon.org – información@frapon.org

### **RESOLUCION No. 085**

"Por la cual se reglamenta el AUXILIO a los ASOCIADOS DEPORTISTAS con registro en los CLUBES DEPORTIVOS FRAPON"

MAS EN CONDI

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - FRAPON, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

- Que en decisión tomada en reunión de Junta Directiva celebrada el día 29 de abril de 2016, mediante Acta No. 419, y
- Conforme a los Estatutos Vigentes en el Artículo 27, inciso 5, ASOCIADOS DEPORTISTAS. Son aquellas personas particulares en condición de discapacidad que soliciten el ingreso al Club Deportivo de "FRAPON" de acuerdo a su reglamentación interna y que hayan sido aceptados.

### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reglamentar el AUXILIO destinado a los ASOCIADOS DEPORTISTAS con registro en los CLUBES DEPORTIVOS FRAPON, el cual será otorgado únicamente durante los tres (3) meses anteriores a la participación de un evento de orden nacional o internacional avalado por una de las ligas y/o Federaciones deportivas del País.



## NIT 860400754-1 "POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES"

www.frapon.org - información@frapon.org

ARTICULO 2º: La presente resolución será publicada en la página web <a href="https://www.frapon.org">www.frapon.org</a> y copia será cursada a cada una de las actuales Direcciones de Seccionales para su divulgación.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado el día uno (01) del mes de junio del año de Dos mil dieciséis (2016), en Bogotá D.C.

Dr. Diego Martinez Rondero Presidente/Frapon

JAIRO TIQUE LOAIZA Secretario

FRAPONI